

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-060290- -00009-0000

Fecha 2008-10-20 15:05:00 Dep. 2020 NUL CREACION
Fol. 2 PATENTES Lve 1 REGDLOPOSITO
Art. 444 RESPUESTA REGULAR Folios 11

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **04-060.290**

Solicitud de patente a nombre de **CODMAN & SHURTLEFF, INC.**

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CODMAN & SHURTLEFF, INC.** domiciliada en Raynham, Massachussets, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 8293 notificado por fijación en lista el 26 de junio de 2008, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 1681, para el cual se solicitó prórroga, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida me permito decir que se incluyeron números de referencia entre paréntesis “()” a lo largo de todas las reivindicaciones, con el fin de facilitar su lectura y comprensión.
 - 1.2 Se incluyó el término “caracterizado por” a lo largo del nuevo capítulo reivindicatorio, con el fin de diferenciar el preámbulo de la parte caracterizante.
 - 1.3 Se eliminaron los términos ambiguos tales como “aproximadamente” de las nuevas reivindicaciones, ya que pueden llegar a afectar la concisión de la solicitud.
 - 1.4 Se modificó la dependencia de la reivindicación 12, con el fin que dicha cláusula depende ahora de cualquiera de las reivindicaciones 3 a 11.
 - 1.5 Se especificó en la reivindicación 18, que el catéter implantado se encuentra conectado a “una cubierta (12) en una desviación (10)”, tal y como se describe a lo largo del capítulo descriptivo de la solicitud en estudio.

entre dicha cláusula y las reivindicaciones 12 a 17, ya que se menciona la desviación allí divulgada. Adicionalmente, se eliminaron todas las otras características del sistema y se limitó a mencionar que comprende la desviación (10) y el ensamble de sonda (34).

- 1.7 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 22 a 25, toda vez que las características allí descritas ya habían sido mencionadas en las reivindicaciones precedentes.
- 1.8 Se suprimieron las antiguas reivindicaciones 28 a 33, que estaban dirigidas al método de limpieza de un catéter, con el fin de proporcionar claridad y concisión a la solicitud.

En cuanto a estas modificaciones me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Para este efecto, me permito acompañar los recibos de pago No. 08-71,769, 08-71,909 y 08-71,845 de septiembre 9 de 2008, con los cuales queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a su capítulo reivindicatorio.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la mayoría de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones 1 a 23 proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Adicionalmente, el examinador establece en su concepto técnico que *“Las reivindicaciones 1 a 17 reclaman una desviación, cuando la solicitud es clara y amplia en un sistema para la limpieza de un catéter implantado conectado a una desviación, por tal razón dichas reivindicaciones estarían aisladas del objeto de la solicitud entre otras porque da por supuesto que el catéter implantado cumple con las características aquí descritas lo cual no es el objeto según la misma solicitud”*. Además, menciona que *“El capítulo descriptivo es claro en el objeto de la invención: Destaponar el orificio de un catéter implantado, pero las reivindicaciones 1 y 18 no evidencian tal efecto propuesto, dichas reivindicaciones solo enuncian una cubierta que tiene una base y un catéter conectado a la cubierta, con algunas características, pero no se enuncia la fuente de energía a utilizar, ni la forma de conexión de dicha fuente de energía...”*.

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

101
104

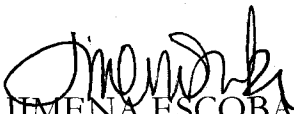
solicitud en estudio es clara al mencionar que “La presente invención se relaciona generalmente con una desviación y un catéter que tienen un sistema para limpiar un bloqueo u obstrucción de las aperturas del catéter” (página 1 del capítulo descriptivo), lo cual es el objeto de la invención y es claro para una persona versada en la materia.

Además, en la sección titulada como “Resumen de la Invención” se menciona de forma clara y concisa que “La presente invención proporciona una desviación que tiene una cubierta y una base” y después se procede a definir de forma específica cada una de las partes que componen dicha desviación como lo son la cubierta y la base y los componentes y características que lo diferencian del estado de la técnica y que representan una ventaja sobre lo que existía en el arte.

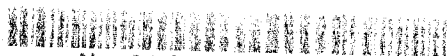
Así las cosas, como ese despacho puede observar mediante la descripción de la solicitud, ésta define tanto la desviación y sus componentes (reclamada en las reivindicaciones 1 a 17), como el sistema para limpiar un catéter divulgado en las nuevas reivindicaciones 18 a 23. Por lo tanto, no existe fundamento suficiente para sustentar las objeciones del examinador relacionadas con la no divulgación de la desviación y el sistema de limpieza, que como se mencionó anteriormente, se encuentran en las nuevas reivindicaciones 1 a 23, debidamente sustentados a lo largo de la solicitud.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto a la desviación y al sistema expuestos en el capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
CC. 39.779.452 de Usaquén
TP 68.228
Cod. 5376

REF : 800176099-2

¹ 1997年12月19日, 第21次, 第4、12条。《〈1995年宪法〉第130条的解释》, 《中国宪法》, 1998年, 第3卷。

No. 04-060290- -00009-0000

Box 2000, 1701 E. Highway 100, Suite 100, Fort Collins, CO 80504
 Tel: 970-225-1111 Fax: 970-225-1112
 444 N. Spaulding Ave., Fort Collins, CO

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAG	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	693162	09/09/2008	49,130,000.00

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-02	PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
TOTAL :			\$ 75,000.00

SOM: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

102
105

4
P-2692

103
106

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 71,909
FECHA : SEPTIEMBRE 9 DE 2008

No. 04-060290-00009-0000

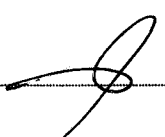
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	693162	09/09/2008	49,130,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	UTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	23,000.00
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMI	23,000.00
		TOTAL :	\$ 23,000.00

SON: VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

5
P-2692

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 08 - 71,845
FECHA : SEPTIEMBRE 9 DE 2008

108
107

NO. 04-060290-00009-0000

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CD. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	693162	09/09/2008	49,130,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	UTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 UTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

6
R2692

REIVINDICACIONES

1. Una desviación de catéter (10) que comprende:
una cubierta (12) que tiene una base (14); y
un catéter (18) que está conectado a dicha cubierta (12), dicho catéter (18) tiene una extensión longitudinal, un terminal proximal (20), y un terminal distal (22);

caracterizado porque:

dicha base (14) tiene un primer conjunto (16) de electrodos que se extiende a través de dicha base (14); y porque

dicho catéter (18) tiene un segundo conjunto (24) de electrodos que se extiende a lo largo de la extensión longitudinal del catéter (18), por lo menos dos de dichos electrodos de dicho primer conjunto (16) están conectados eléctricamente a dos de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24).

2. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho terminal proximal (20) del catéter está conectado a dicha cubierta (12), y dicho terminal distal (22) del catéter se dispone remotamente desde dicha cubierta (12), dicho catéter (18) tiene una pluralidad de aperturas (26) adyacentes a dicho terminal distal (22).

3. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque una porción de cada uno de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se extiende dentro de por lo menos una de dicha pluralidad de aperturas (26).

4. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque por lo menos un primero de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se extiende dentro de una primera de dicha pluralidad de aperturas (26), y por lo menos un segundo de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se extiende dentro de una segunda de dicha pluralidad de aperturas (26).

5. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque dicha primera de dicha pluralidad de aperturas (26) se dispone diametralmente opuesta a dicha segunda de dicha pluralidad de aperturas (26).

6. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque por lo menos un primero de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se extiende dentro de una primera de dicha pluralidad de aperturas (26), y por lo menos un segundo de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se extiende dentro de dicha primera de dicha pluralidad de aperturas (26).

7. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizada porque dicho primero de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se dispone diametralmente opuesto dentro de dicha primera de dicha pluralidad de aperturas (26) con respecto a dicho segundo de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24).

8. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 5,

segundo conjunto (24) se extiende dentro de dicha primera de dicha pluralidad de aperturas (26).

9. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque dicho primero de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se dispone diametralmente opuesto dentro de dicha segunda de dicha pluralidad de aperturas (26) con respecto a dicho tercer de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24).

10. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque por lo menos un cuarto de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se extiende dentro de dicha segunda de dicha pluralidad de aperturas (26).

11. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizada porque dicho segundo de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24) se dispone diametralmente opuesto dentro de dicha segunda de dicha pluralidad de aperturas (26) con respecto a dicho cuarto de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24).

12. La desviación de catéter (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 11, caracterizada porque dicha cubierta (12) además incluye un autosellante, una aguja que penetra por la pared externa (30) de la cubierta.

13. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizada porque dicha cubierta (12) además incluye un receptáculo (32) para

108
111

14. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizada porque dicho primer conjunto (16) de dichos electrodos se extiende por lo menos parcialmente a través de una base de dicho receptáculo (32).

15. La desviación de catéter (10) de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizada porque dicho primer conjunto (16) de dichos electrodos tiene un primer terminal que termina en una base de dicho receptáculo (32).

16. La desviación de catéter (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13 a 15, caracterizada porque dicho primer conjunto (16) de dichos electrodos incluye por lo menos cuatro electrodos, y dicho segundo conjunto (24) de dichos electrodos incluye por lo menos cuatro electrodos.

17. La desviación de catéter (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13 a 16, caracterizada porque dicho receptáculo (32) tiene una sección transversal interna en forma de doble D.

18. Un sistema para limpiar un catéter (18) implantado que está conectado a una cubierta (12) en una desviación (10), dicho sistema caracterizado porque comprende:

una desviación (10) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 12 a 17; y

un ensamble de sonda (34) que penetra selectivamente a través de dicha pared externa (30) de la cubierta.

19. El sistema de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque dicho ensamble de sonda (34) incluye una aguja retráctil (40) para penetrar dicha pared externa (30) y una envoltura (38) dispuesta alrededor de dicha aguja (40).

20. El sistema de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizado porque dicho ensamble de sonda (34) incluye una sonda retráctil (42), dicha sonda (42) tiene un terminal distal (44) que incluye una pluralidad de contactos (46).

21. El sistema de acuerdo con la reivindicación 20, caracterizado porque dicha pluralidad de contactos (46) está predispuesta elásticamente en dicha dirección distal.

22. El sistema de acuerdo con la reivindicación 20 o 21, caracterizado porque dicha pluralidad de contactos (46) incluye al menos dos contactos

23. El sistema de acuerdo con la reivindicación 22, caracterizado porque dicha pluralidad de contactos (46) incluye al menos cuatro contactos (46).

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-60290

Clasificación Internacional (IPC): A61M 25/16, 27/020, A61N 1/32, 1/05

Concepto Técnico No. 969

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **13 a 24**.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios **105 a 109**.
- 1.3. Dibujos: Folios **85 a 88**, correspondientes a **10** figuras.
- 1.4. Prioridad: US 10/607, 692 DE 2003-06-27.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: ***Sistema y método para la limpieza de un catéter implantado que está conectado a una desviación.***
- *El objeto de la invención es una desviación de catéter y un catéter que tienen un sistema para limpiar un bloqueo u obstrucción de las aperturas del catéter.*
- *La solicitud de modelo de utilidad se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **A61M 25/16, 27/00, A61N 1/32, 1/05.***

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

- *Las reivindicaciones sí son patentables.*

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

- *Las reivindicaciones presentadas sí son patentables.*

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- *El objeto de la solicitud sí es un objeto.*

8. Determinación del Estado de la Técnica

- *Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, antes del **27 de junio de 2003**, no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud o que afectara su patentabilidad.*

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- *Reivindicación 1: Una desviación de catéter (10) que comprende:*
 - *Una cubierta (12) que tiene una base (14), y*
 - *Un catéter (18) que está conectado a dicha cubierta (12), dicho catéter (18) tiene una extensión longitudinal, un terminal proximal (20) y un terminal distal (22), caracterizado porque:*
 - *Dicha base (14) tiene un primer conjunto (16) de electrodos que se extiende a través de dicha base (14), y porque*
 - *Dicho catéter (18) tiene un segundo conjunto (24) de electrodos que se extiende a lo largo de la extensión longitudinal del catéter (18), por lo menos dos de dichos electrodos de dicho primer conjunto (16) están conectados eléctricamente a dos de dichos electrodos de dicho segundo conjunto (24).*
- *Reivindicación 18: Un sistema para limpiar un catéter (18) implantado que está conectado a una cubierta (12) en una desviación (10), dicho sistema caracterizado porque comprende:*
 - *Una desviación (10) de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 12 a 17, y*
 - *Un ensamble de sonda (34) que penetra selectivamente a través de dicha pared externa (30) de la cubierta.*
- *De acuerdo con el numeral 8, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.*

Por tanto se concluye que las reivindicaciones 1 y 18 son novedosas, de

9.2. **Nivel inventivo** (artículo 18 D486)

- Las reivindicaciones 1 y 18 del numeral 9.1.
- No se encontró dentro del estado de la técnica, tal como lo estipulado en el numeral 8, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
- Se concluye que tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.3. **Aplicación industrial** (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones 1 y 18 del punto 9.1., sí tienen Aplicación Industrial, en la industria de desviaciones de catéter y sistemas para limpiar catéteres.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: **1 a 23 folios 105 a 109.**

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 969	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202051
------------------------------------	--

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 2 1 5 0 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28967

Rad. Nº 04-60290

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04060290 del día 25 de junio del 2004, se solicitó conceder patente para la invención denominada "SISTEMA Y METODO PARA LA LIMPIEZA DE UN CATETER IMPLANTADO QUE ESTA CONECTADO A UNA DESVIACION", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 94 a 96 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-060290-00009-0000 del 20 de octubre del 2008, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 105 a 109 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 23 de los folios 105 a 109 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION **Nº 21501**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

28967

Rad. Nº 04-60290

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" SISTEMA Y METODO PARA LA LIMPIEZA DE UN CATETER IMPLANTADO QUE
ESTA CONECTADO A UNA DESVIACION "**

Clasificación IPC: A 61 M 25/16, 27/020, A 61 N 1/32, 1/05.

Reivindicación(es): 1 a 23 **Folio(s):** 105 a 109.

Titular(es): CODMAN & SHURTLEFF, INC.

Domicilio(s): Raynham, Massachussets, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Alan J. Dextrateur, Terri Kelcourse Taylor y Rainuka Gupta.

Prioridad Nº: 10/607,692 **Fecha:** 27 de junio del 2003 **País:** US.

Vigente desde: 25 de junio del 2004 **Hasta:** 25 de junio del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2 1 5 0 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28967

Rad. Nº 04-60290

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

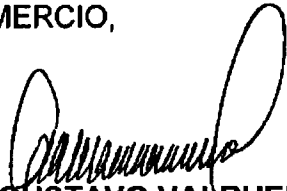
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de Codman & Shurtleff, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/CY
30 ABR. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 Nº 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021